



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad la paz y el desarrollo”

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº00271 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 26 JUN 2023

### VISTO:

La Solicitud de Registro Documentario N° 1505976 Expediente N° 1281500 de fecha 02 de junio de 2023, Informe N° 150-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 13 de junio de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Solicitud de Registro Documentario. N° 1505976 Expediente N° 1281500 de fecha 02 de junio de 2023, el servidor **ALDO JAVIER ALVAREZ BARRETO**; servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita regularizar la licencia por fallecimiento, por el deceso de su señora madre **MERY CLOTILDE BARRETO DIOSES, que falleció el 30 de abril de 2023, en la Región Tumbes, Provincia Tumbes**, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N°5001282802, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Tumbes; la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 150-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 13 de junio de 2023; mediante el cual alcanza el expediente de regularización de Licencia por Fallecimiento; que solicitada por el servidor de carrera **ALDO JAVIER ALVAREZ BARRETO**; por el deceso de su familiar directo (madre) **MERY CLOTILDE ALVAREZ**, que acaecido el día 30 de abril de 2023, como acredita en el Acta de Defunción N° 5001282802.

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado la misma que no lesiona los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificaco debidamente fundamentado y sustentado.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad la paz y el desarrollo”

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000271 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 26 JUL 2023

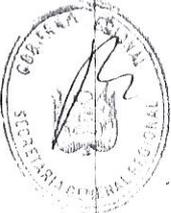
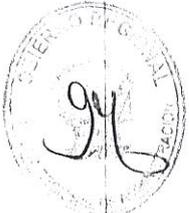
Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 112 del Decreto Supremo. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y Artículo 45 del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015; el servidor **ALDO JAVIER ALVAREZ BARRETO**; le asiste el derecho de la Licencia por Fallecimiento con goce de Remuneraciones por el lapso de **CINCO (05) días hábiles**, comprendidos entre el 02 de mayo al 08 de mayo de 2023, por lo que es necesario se proceda a proyectar el acto resolutorio correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 21 de junio del 2022; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N°000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 28 de diciembre del 2022 y, Resolución Ejecutiva Regional N°00068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de enero 2023; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, LICENCIA POR FALLECIMIENTO**, en vías de Regularización, y con eficacia anticipada, con goce de remuneraciones a favor del servidor **ALDO JAVIER ALVAREZ BARRETO**, por el cese de su Señora Madre **MERY CLOTILDE BARRETO DIOSES**; cómo se puede acreditar en el **Acta de Defunción N° 5001282802**, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Región Tumbes; por el lapso de CINCO (05) días hábiles, comprendidos entre el 02 de mayo de 2023 al 08 de mayo de 2023; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad la paz y el desarrollo”

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000271 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 26 JUL 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor **ALDO JAVIER ALVAREZ BARRETO**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
ALDO JAVIER ALVAREZ BARRETO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

